



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

FJGO
PEBB
VADR
L.
CVO
EG
DB

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 72 Y 74, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, 104 párrafos primero y segundo, 105, 106, 192, 196, 197 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Juventud somete a la consideración del pleno de este órgano legislativo, el presente dictamen relativo a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, conforme a la siguiente estructura:



METODOLOGÍA

El dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 256, 257 y 264 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

I. PREÁMBULO: Refiere el contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema o preocupación, conforme a lo previsto por la fracción III del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

II. ANTECEDENTES: Contiene los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen de Punto de Acuerdo incluyendo la identificación y fecha del turno emitido por la Mesa Directiva, conforme a lo previsto por la fracción IV del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. CONSIDERANDOS: Manifiesta el fundamento legal de la competencia de la Comisión para presentar el presente dictamen, los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan la decisión. Además, se expresan los considerandos tomados en cuenta para la aprobación, modificación o rechazo del mismo, así como el análisis de perspectiva de género y de desarrollo sostenible. Lo anterior conforme a lo señalado por la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS: Expresa el sentido del dictamen mediante el cual la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

FJGO
PEBB
VHLR
L.
CVQ
EG
DB

PREÁMBULO

El presente Dictamen analiza la problemática planteada por quien promueve, respecto de la movilidad internacional de jóvenes que se encuentran inscritos en alguna de las

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



instituciones educativas de la Ciudad de México, así como la falta de oportunidades económicas para poder salir del país a buscar mejores condiciones académicas.

De conformidad con lo señalado en la Proposición, la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz señala como planteamiento del problema lo siguiente:

“PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Del total de becas y apoyos que se ofertan para la movilidad internacional de estudiantes, la mayoría se enfoca a estudiantes de educación superior y posgrado.

En la Ciudad de México, de la gran oferta de educación superior existente solamente 18 universidades son de carácter público:

- *Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*
- *Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)*
- *Universidad Pedagógica Nacional (UPN)*
- *Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)*
- *Universidad de la Salud (UNISA)*
- *Instituto Rosario Castellanos (IRC)*
- *Escuela de Administración Pública de CDMX*
- *Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM)*
- *Universidad del Ejército y Fuerza Aérea*
- *Universidad Veracruzana (UV)*
- *Universidad Autónoma de Chapingo (UACH)*
- *Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)*
- *Universidad Autónoma de San Luis Potosí*
- *Universidad Autónoma del Carmen*
- *Universidad Autónoma de Yucatán*
- *Universidad del Tepeyac*
- *Universidad Obrera de México*
- *Universidad El Nuevo Siglo*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

FJGO
PEBB
VJLR
L.
CVO
EG
DB



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Lo anteriormente señalado limita la participación de los jóvenes en los mecanismos de intercambio estudiantil internacional, y si consideramos que de las escuelas anteriores más del 85% no ofrecen programas de movilidad, el número de oportunidades se reduce aún más.

En ese sentido, los diferentes órdenes de gobierno deben proponer programas de apoyos o becas, mismos que deben coadyuvar en el desarrollo pleno de las personas jóvenes en su calidad de estudiantes. Es así que la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, por lo que las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, proporcionando los medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

De igual manera, la Ley General de Educación prevé que las autoridades deben apoyar el desarrollo de un espacio común de educación superior que permita el intercambio académico, la movilidad nacional e internacional de estudiantes, profesores e investigadores, así como el reconocimiento de créditos y la colaboración interinstitucional, estableciendo esquemas de coordinación entre las diferentes instancias de los tres niveles de gobierno para asegurar que existan programas de movilidad nacional e internacional.

Concatenado a lo anterior, la Constitución de la Ciudad de México señala que las autoridades del gobierno de la ciudad mantendrán relaciones de colaboración con las embajadas, consulados, representaciones de organismos internacionales, cámaras de la industria o del comercio e institutos culturales extranjeros que se encuentren dentro de su territorio a fin de promover la cooperación y el intercambio social y cultural.

Asimismo, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, señala que es una obligación de las autoridades el fomentar y

FJGO
PEBB
VHLR
L.
CVQ
EG
DB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

promover, en el marco de otros ordenamientos jurídicos, el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, a fin de alcanzar el conocimiento mutuo, la solidaridad y el respeto por la diversidad cultural y educativa.

De lo anterior, el gobierno de la Ciudad de México únicamente cuenta con la beca de movilidad internacional denominada como “Estancias Posdoctorales en Instituciones Académicas o de Investigación en el extranjero con reconocimiento internacional”, mediante el cual se otorgan 30 becas por año, por un monto de hasta \$2,000 dólares al mes durante la estancia posdoctoral en Instituciones académicas o de investigación científica en Europa y en América del Norte, así como un pago único anual para apoyo a la adquisición del seguro de gastos médicos por \$12,000.00 pesos. Lamentablemente solo es para estudiantes de posgrado y uno de los requisitos es tener un grado educativo de Doctorado.

Por otro lado, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con el Gobierno Metropolitano de Seúl en Corea del Sur, cuenta con el Programa de Formación Vocacional “Vocational Training Program” (VTP), dirigido a Jóvenes capitalinos de 18 a 30 años con escolaridad mínima de preparatoria, que hablen inglés o coreano y tengan experiencia laboral relevante o formación en la industria de la belleza. Este programa ofrece 3 becas para estudiar una carrera técnica en K-Beauty (Korean Beauty) en Seúl, Corea del Sur. Dicho programa está patrocinado por el mismo gobierno de Seúl, absorbiendo los gastos de vuelo redondo, hospedaje, alimentación, servicios y seguro médico. Sin embargo, el programa solo da preferencia a jóvenes que no cursen actualmente una carrera técnica o universitaria y comprueben alto rendimiento académico.” (sic)

Es por lo anterior que esta Comisión se avoca al estudio de la proposición en comento, atendiendo a los elementos cualitativos y cuantitativos referentes al planteamiento y propuesta de solución presentados por la promovente, con base en los siguientes:

FJGO
PEBB
VADR
L.
CVO
EG
DB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó el Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLV Bis al artículo 4 y el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y se adiciona la fracción XLV Bis al Artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 Bis, 57 Ter y 329, así como las denominaciones del Título Cuarto y su respectivo Capítulo Primero y Sección Sexta, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con relación a las reglas para llevar a cabo Sesiones de Trabajo por vía remota.
2. El día 1 de septiembre del año 2024, quedó instalada la Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo, en la referida sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman
3. Con fecha 17 de septiembre del 2024, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México emitió el Acuerdo **AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/0008/2024** relativo a la integración de comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México de la III Legislatura.
4. El día 21 de septiembre de 2024, quedó instalada formalmente la Comisión de Juventud, a través de la Sesión de Instalación correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 188, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
5. En sesión ordinaria de Pleno del Congreso de la Ciudad de México de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprobó el dictamen que reforma diversas disposiciones del artículo 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se modificó el orden e integración de las Comisiones Ordinarias.

FJGO

PEBB

VALRR

L.

CVO

EG

DB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

6. En fecha 5 de noviembre de 2024, la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, suscribió la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, misma que a partir de esa fecha, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

FJGO
PEBB
VJLR
L.
CVO
EG
DB

7. En fecha 5 de noviembre de 2024, la Proposición materia del presente Dictamen fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud, a través del oficio **MDPPOPA/CSP/1227/2024** por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

8. Con fechas 13 y 15 de noviembre del año en curso, respectivamente, la Mesa Directiva de este Congreso de la Ciudad de México, aprobó los **COMUNICADOS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS HÁBILES PARA EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y DE PROCESO PARLAMENTARIO, Y TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, dando a conocer que los días 16, 17, 18, 23, 24 y 30 de noviembre, así como los días 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 25, 28 y 29 de diciembre, serían considerados hábiles.

9. Con fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión de Juventud remitió solicitud de prórroga para dictaminar el presente asunto a la Mesa Directiva, por medio del oficio **CCDMX/III/CJ/039/2024**, lo anterior con el objeto de elaborar el presente dictamen. Prórroga que fue otorgada en sesión de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024.

10. Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, sesionaron vía remota para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

del Congreso de la Ciudad de México, atendiendo a los elementos objetivos y subjetivos expresados en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. Esta Comisión dictaminadora es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición objeto del presente dictamen, en términos de los artículos 122 Apartado A fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1, Apartado D incisos a) y b), y Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracciones VI y XXXVIII, 13 fracciones IX y XXI, 21 párrafo segundo, 67, 70 fracción I, 72, fracciones I y X, 74 fracción XXV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

FJGO
PEBB
VJLR
L.
CVO
EG
DB

SEGUNDO. – PROCESO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO. De conformidad con lo previsto por el artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión dictaminadora emite el presente documento atendiendo el siguiente

PROCESO

- I. Se definió el método de estudio del presente dictamen atendiendo a la naturaleza de la proposición con Punto de Acuerdo, considerando que las premisas contenidas en la propuesta parten de una idea general dirigida a dos autoridades precisas, cuyo fin es aplicable a un universo particular de sujetos.
- II. No se elaboró el reporte de investigación que incluya los antecedentes legislativos, la doctrina, la jurisprudencia, el derecho comparado del asunto en estudio; así como los reportes en materia regulatoria, social y de opinión pública, en aquellos asuntos que impliquen un impacto presupuestal, toda vez que el objeto del presente dictamen atiende a una proposición con Punto de Acuerdo, cuyo objeto es exhortar a dos autoridades del Gobierno de la Ciudad de México dentro de las competencias que tiene el Poder Legislativo de la Ciudad de México, mismas que se encuentran previstas en el primer párrafo del artículo 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual reza:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



“Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios...”

- III. No fue necesario convocar a la Diputada promovente a efecto de ampliar la información acerca de su propuesta, toda vez que la proposición fue presentada claramente en tribuna y turnada por escrito a esta Comisión con los argumentos que la sustentan.

Derivado de lo anterior, se tomaron en cuenta los argumentos expresados en el escrito de la proposición, los cuales son base para el siguiente:

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO

- a. **Estudio del asunto:** En la propuesta planteada que derivó del problema de estudio y las Consideraciones jurídicas, la Diputada promovente señala lo siguiente:

“PROPUESTA PLANTEADA

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México es la instancia rectora y coordinadora de la política pública dirigida a las personas jóvenes en la Ciudad de México a nivel local y territorial en coordinación con las Alcaldías. Es un organismo público descentralizado que promueve el respeto de los Derechos Humanos de la población joven de la Ciudad de México.

Tiene como objetivo promover y respetar los derechos humanos de la población joven de la Ciudad de México, así como diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Plan Estratégico para la Promoción, Desarrollo, Participación y Protección de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México y los que de éste se deriven. Sus funciones principales son, coordinar, articular e instrumentar la política pública dirigida a las personas jóvenes dentro de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, creando mecanismos de coordinación institucional entre instancias del gobierno, Alcaldías, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

FTGO
PEBB
VALR
L.
CVO
EG
DB



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas de juventud.

Asimismo, una de las responsabilidades esenciales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI), es el cuidado para que se eleve la calidad y la equidad educativa, impulsando la promoción y difusión de programas en torno a la educación de calidad y el desarrollo científico y tecnológico.

Uno de los objetivos de la SECTEI es mejorar la calidad de vida de la población de la Ciudad de México a través del apoyo a proyectos y actividades que promuevan el desarrollo tecnológico, científico e innovador de la Ciudad, por medio de la vinculación con la academia, el gobierno, los sectores productivos y la sociedad civil, desarrollando actividades de divulgación dirigidas a la población, particularmente al público infantil y juvenil.

Por lo que, atendiendo a la naturaleza de dichos organismos de gobierno en defensa de los derechos de las juventudes en la Ciudad, así como a su obligación en el desarrollo de mecanismos de impulso académico en búsqueda de la excelencia, se propone la creación de modelos de intercambio académico a través de la movilidad internacional a jóvenes estudiantes en la capital del país, sin limitar a aquellos que no se encuentran inscritos en instituciones de educación pública, ni de aquellos que no cursen la educación superior.”

Por lo anterior, la Diputada Frida Jimena Guillen Ortiz presentó el siguiente resolutivo en su proposición:

“ÚNICO. – EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

FJGO

PEBB

VHLR

L.

CVO

EG

DB



b. **Análisis del asunto:** Para llevar a cabo el análisis del asunto, esta Comisión estableció los parámetros necesarios derivado del estudio, mismo que se desglosa a continuación:

- ¿Cuál es el objeto de la proposición?
- ¿Qué autoridades se encuentran implicadas?
- ¿Cuál es la problemática?
- ¿Cuál es la posible solución?

FJGO
PEBB
VADR
L.
CVO
EG
DB

Objeto

El Objeto de la Proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, es el de hacer un exhorto para que diversas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, refuercen la promoción de los programas que ofrecen en materia de becas de movilidad internacional para jóvenes estudiantes de la Ciudad de México.

Autoridades implicadas

El exhorto que se lleva a cabo, se encuentra dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, quien al momento de elaboración del presente dictamen es el Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo.

Asimismo, se exhorta a la persona titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, quien, al momento de la elaboración del presente, es la C. Marcela Fuente Castillo.

Problemática planteada

La problemática planteada por la promovente, versa en el sentido de la poca difusión e implementación de oferta para otorgar becas de movilidad internacional que ofrece el gobierno de la ciudad, siendo competentes en dicha materia la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, así como el Instituto de la Juventud, ambas del gobierno de la Ciudad de México.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



Lo anterior de acuerdo con la información de las instituciones de educación en la capital que cuentan con convenios para la movilidad internacional e intercambio educativo interinstitucional con otras naciones.

Posible solución

La propuesta planteada por la promovente que se encuentra contenida en el texto del resolutivo de su Proposición con Punto de Acuerdo, manifiesta como posible solución exhortar al Gobierno de la Ciudad de México, para que, a través de la Secretaría de educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como del Instituto de la Juventud, refuercen la promoción de sus programas de becas de movilidad escolar internacional a jóvenes de la Ciudad de México.

FJGO
PEBB
VHLR
L.
CVO
EG
DB

TERCERO. – ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DEL DICTÁMEN. De conformidad con lo previsto por el artículo 106 fracción V, inciso c), del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión manifiesta que para la elaboración del presente dictamen no se tuvo la necesidad de llevar a cabo entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foro alguno, toda vez que el asunto a dictaminar versa sobre una proposición con punto de acuerdo, cuyo objeto es realizar un exhorto a determinadas autoridades de la administración pública de la Ciudad de México.

CUARTO. – DE LA DEMOCRACIA DIRECTA, PARTICIPATIVA Y REPRESENTATIVA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 Apartado A numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 100 y 106 fracción V, inciso d), del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión manifiesta que para la elaboración del presente dictamen, no recibió comentario alguno por parte del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, por tratarse de un instrumento distinto a una iniciativa, propuesta de iniciativa, o de acuerdo parlamentario.

QUINTO. – ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS. De conformidad con lo previsto por el artículo 106 fracción V, inciso e), del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión manifiesta que, para la elaboración del presente dictamen, se llevó a cabo de forma integral el siguiente

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



ANÁLISIS

La Universidad Autónoma de Zaragoza define a la movilidad internacional como *“Estancia temporal en una universidad, institución o empresa de un país distinto al que se cursan estudios y realizada en el marco de los convenios interinstitucionales o programas de movilidad que conlleva algún tipo de reconocimiento académico”*¹.

FJGO
PEBB
VALR

Igualmente, el estudio realizado por la Universidad Santiago de Compostela define a la movilidad internacional como: *“una acción de cruce de fronteras a fin de mejorar la capacitación en una determinada área —personal y/o profesional— y país de destino seleccionado”* (Teichler, 2017)².

L.
CVO
EG

Asimismo, para la Universidad Veracruzana, la movilidad internacional se puede definir como: *“Una alternativa para elevar la calidad académica y la competitividad de alumnos, docentes e investigadores propiciando la estancia de alumnos de un programa de posgrado en otras instituciones de educación superior de México o el extranjero, con el objeto de que cursen semestres completos, realicen prácticas profesionales, participen en proyectos de investigación y/o reciban asesoría para la conclusión de sus trabajos de tesis de posgrado. Este programa favorece la formación profesional en áreas que complementen los planes de estudios y/o proyectos de investigación; aumenta la cohesión académica y estudiantil del país; contribuye a alcanzar un nivel homogéneo de excelencia académica y mejora la comunicación entre los investigadores, además de incentivar la participación de alumnos en proyectos multidisciplinarios”*³.

DB

Las becas de movilidad internacional son mecanismos de financiamiento esencial para cubrir con los gastos derivados de la cooperación e intercambio de estudiantes entre instituciones educativas de otros países.

¹ Texto extraído del “Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de Zaragoza”, consultado en la siguiente página <https://fcst.unizar.es/sites/sociales/files/users/sociales/movilidad/acuerdos/faqs.pdf>

² Texto extraído del documento titulado “Movilidad internacional y empleabilidad: el impacto en el capital humano y social de la juventud”, elaborado por Ana Vázquez-Rodríguez y otros, publicado por la Universidad de Santiago de Compostela, en España. Consultado en el siguiente hipervínculo <https://educar.uab.cat/article/view/v57-n1-vazquez-garcia-santos/1185-pdf-es>

³ Texto extraído del documento titulado “¿Quiénes son los estudiantes que hacen movilidad internacional? El caso de la Universidad Veracruzana”, elaborado por Argelia Ramírez Ramírez y Juan Carlos Ortega Guerrero, publicado por la Revista Interamericana de Educación de Adultos. Consultado en el siguiente hipervínculo <https://rieda.crefal.edu.mx/index.php/rieda/article/view/25/25>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



Cabe señalar que actualmente la Unión Europea tiene un programa enfocado a la movilidad internacional denominado “Erasmus+” que consiste en ayudar a organizar intercambios de estudiantes y doctorandos. Estos cambios pueden ser en los países que integran al programa o con los países asociados al programa⁴, situación que puede ser benéfica con instituciones educativas de Latinoamérica, incluyendo México.

FJGO
PEBB
VHLR

Por otra parte, la *American Field Service Intercultural (AFS)*, es una organización internacional de voluntariado creada en 1914 por un grupo de voluntarios civiles que llevaron a cabo labores humanitarias durante la Primera y Segunda Guerra Mundial. Tiene su sede en Nueva York y su objetivo es promover oportunidades de aprendizaje intercultural a más de 12,000 participantes a nivel mundial cada año. Tiene presencia en 98 países y cuenta con 60 oficinas en los cinco continentes⁵. Así mismo la AFS ofrece experiencias de inmersión cultural a través de intercambios culturales y oportunidades de voluntariado, apoyadas por talleres y reflexiones estructuradas.

L.
CVO
EG
DB

México no se queda atrás, ya que el Gobierno Federal a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID por sus siglas), promueven la movilidad académica internacional de mexicanos y extranjeros en las mejores universidades del mundo⁶. Tiene vínculos con las regiones de América del Norte, América Latina, Europa, Asia, Pacífico, África y Medio Oriente.

La diputada promovente señala en su propuesta el compromiso de diversas universidades públicas con la movilidad internacional, refiriendo por ejemplo el programa institucional de movilidad académica del Instituto Politécnico Nacional⁷, que permite a los estudiantes de dicha institución, cursar clases durante un semestre académico en una Institución de Educación Superior nacional o internacional.

⁴ Información consultada en el portal oficial de la Unión Europea, a través del siguiente hipervínculo: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/about-erasmus/what-is-erasmus>

⁵ Información consultada en el portal oficial de la “American Field Service”, a través del siguiente hipervínculo: <https://www.afs-intercultural.org/descubre-afs/>

⁶ Información consultada en el portal oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal de México, a través del siguiente hipervínculo: <https://www.gob.mx/sre/articulos/movilidad-academica-una-manera-de-crecer-en-el-mundo>

⁷ Información consultada en el portal oficial de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo, del Instituto Politécnico Nacional, a través del siguiente hipervínculo: <https://www.upiuh.ipn.mx/estudiantes/movilidad.html>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



Concatenado a lo anterior, la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con diversas modalidades de movilidad internacional, mismas que se ofertan a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización⁸. A través de estos programas, la UNAM permite a las y los alumnos realizar una estancia en otros países, permitiendo a quien lo solicita ampliar su ámbito académico y adquiriendo experiencias profesionales, cursando asignaturas en una Institución de Educación Superior internacional.

FJGO
PEBB
VALR

Por otro lado, refiere distintas organizaciones privadas que se enfocan a proporcionar apoyos que presten soluciones financieras a jóvenes estudiantes, a efecto de poder realizar estudios en distintas instituciones educativas a nivel internacional. No obstante, cuando se refiere a la obligación de cada entidad federativa para otorgar mayores satisfactores a su población, la coordinación suele ser específica con universidades y gobierno.

L.
CVO
EG
DB

Es necesario observar el trabajo que hacen los gobiernos de otras entidades federativas en materia de movilidad internacional a comparación con la Ciudad de México. Por ejemplo, el Estado de México a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, oferta las “Becas Viajes al Extranjero para el Bienestar”⁹, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la formación profesional de las y los habitantes del Estado de México de 18 años de edad, o más, que estudien a partir del séptimo semestre o quinto cuatrimestre, inscritos en Instituciones de Educación Superior de Control Estatal (IPESCE) ubicadas en territorio del Estado de México, a través del otorgamiento de becas para realizar un curso o estancia en el extranjero en concordancia con su perfil académico

A su vez, la Universidad Intercultural del Estado de México, dependiente del Gobierno Estatal, cuenta con el Programa Institucional de Movilidad, el cual, ha permitido a estudiantes y docentes la oportunidad de viajar al extranjero y conocer formas de estudio, culturas y saberes de países como Canadá, Estados Unidos, Malasia, Cuba, El Salvador, Nicaragua, Bélgica, Colombia, España entre otros¹⁰.

⁸ Información consultada en el portal oficial de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del siguiente hipervínculo: <https://www.unaminternacional.unam.mx/es/movilidad/estudiantil>

⁹ Información extraída del portal oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, a través del siguiente hipervínculo: <https://seduc.edomex.gob.mx/beca-viaje-extranjero>

¹⁰ Información consultada en el portal oficial de la Universidad Intercultural del Estado de México, a través del siguiente hipervínculo: <https://uiem.edomex.gob.mx/movilidad-estudiantil>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



Yucatán es otro estado de México que cuenta con un programa para la Movilidad Internacional. Este programa es ejecutado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, tiene como objetivo contribuir a que los estudiantes y docentes de educación superior ofrezcan servicios pertinentes con las necesidades del sector productivo mediante la entrega de apoyos en especie para la movilidad internacional¹¹.

FJGO
PEBB
VHLR

Cabe señalar que también Nuevo León firmó un convenio con el Gobierno de Estados Unidos de América, con el objeto de fortalecer el intercambio académico entre estudiantes de universidades públicas e instituciones de educación superior estadounidenses¹².

L.
CVO
EG

Por su parte, el Estado de Aguascalientes a través del Instituto Aguascalentense de la Juventud, en coordinación con la asociación Vive México, cuenta con un programa de becas de movilidad internacional denominado "Gigantes por el Mundo"¹³, cuyo objeto es brindar oportunidades de acceso a una formación académica integral, por medio de becas para llevar a cabo servicio comunitario en el extranjero, generar intercambio cultural y desarrollar su competitividad a nivel global.

DB

Derivado del estudio de la proposición de referencia y comparando las acciones que otras entidades federativas llevan a cabo en materia de movilidad internacional, es necesario impulsar la promoción y la difusión de aquellos programas públicos que el gobierno de la Ciudad de México otorga a las juventudes capitalinas, a través de las diferentes dependencias de la Administración Pública.

Coaligado a lo anterior, la Ciudad de México se ha caracterizado por ser una entidad pionera en el fomento social de benefactores que generan y amplifican derechos, colocándose como la primera entidad federativa en reconocer a las juventudes como un grupo de atención prioritaria dentro de su marco Constitucional.

¹¹ Información consultada en el portal oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, a través del siguiente hipervínculo: https://www.yucatan.gob.mx/ciudadano/ver_programa.php?id=89

¹² Información consultada en el portal oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del siguiente hipervínculo: <https://www.nl.gob.mx/es/boletines/nl-y-eu-fortalecen-integracion-traves-de-convenio-de-movilidad-academica-internacional>

¹³ Información consultada en boletín número 07, en el portal oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del siguiente hipervínculo: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/ssi/vnoticia.aspx?b=3686>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



VALORACIÓN

La propuesta realizada por la diputada promovente para exhortar a las autoridades correspondientes, a pesar de contar con una visión protectora y generadora de oportunidades hacia un grupo vulnerable determinado, exhibe una visión limitada por parte de las administraciones anteriores en cuanto a la oferta de becas que garanticen un apoyo económico a las y los estudiantes jóvenes que buscan hacer un intercambio académico en instituciones del extranjero.

FJGO

PEBB

VJLR

L.

CVO

EG

DB

De esta manera, derivado de las proyecciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México en su paquete fiscal para el ejercicio 2025, se señala que la atención a los grupos de atención prioritaria no es solo una acción de justicia, sino que debe la base para construir una ciudad verdaderamente igualitaria y solidaria.

En ese tenor, el presupuesto de egresos contempla en su clasificación funcional del gasto una erogación destinada a la Educación por el orden de \$11,970,699,485 (Once mil novecientos setenta millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), así como una erogación destinada a la protección social de grupos vulnerables y de atención prioritaria por el orden de \$23,500,603,217 (Veintitrés mil quinientos millones seiscientos tres mil doscientos diecisiete pesos).

Por lo que, sin menoscabo de las decisiones presupuestales que tome el gobierno de la Ciudad de México actual para generar programas específicos de bienestar social entre las y los jóvenes estudiantes en la Ciudad de México y su derecho al acceso a una educación de calidad, es necesario buscar nuevos mecanismos que beneficien a quienes estudian en instituciones públicas y que no cuentan con los recursos económicos suficientes en su búsqueda de nuevas experiencias académicas, así como reforzar los programas con los que cuenta así como su difusión en todas las instituciones públicas de educación en la Ciudad de México.

Posterior al estudio sistemático de la Proposición con Punto de Acuerdo, esta comisión dictaminadora considera que, para darle un enfoque integral, así como un alcance mayor, se puede modificar el resolutivo propuesto por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, ampliando el exhorto a las autoridades competentes para integrar una propuesta que genere nuevos programas que beneficien a las juventudes, conforme a su suficiencia presupuestal y a sus competencias. La modificación quedaría como se propone en el siguiente cuadro:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

TEXTO EN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO	PROPUESTA DE REDACCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN
<p>ÚNICO. – EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERZEN LA PROMOCIÓN Y AMPLIEN SUS PROGRAMAS DE BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL DIRIGIDOS A PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>

FJGO
 PEBB
 VALR
 L.
 CVO
 EG
 DB

SEXTO. – FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. De conformidad con lo previsto por el artículo 106 fracción V, inciso f), del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión señala que, para la elaboración del presente dictamen, se estudiaron las atribuciones y competencias de las autoridades señaladas en el cuerpo de la proposición.

Por lo que, atendiendo a la competencia que tiene esta Comisión para elaborar el presente instrumento, conforma a lo previsto en el Considerando PRIMERO de este Dictamen, a continuación, se lleva a cabo el desglose del análisis normativo correspondiente.

Respecto de la procedencia para estudiar el asunto, es menester de este cuerpo colegiado manifestar que la proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz **ES PROCEDENTE**, de conformidad con lo establecido por el artículo 13, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra reza:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

(...)

XXXVIII. Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;

(...)”

Para efecto de las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, el artículo 21 del ordenamiento anteriormente citado, dispone los plazos y las sanciones en los que se deberá dar respuesta a los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, que a la letra dice:

“Artículo 21. ...

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Transcurridos los 60 días naturales, la o el Presidente de la Mesa Directiva podrá apercibir por una sola ocasión a la autoridad requerida el cumplimiento de la proposición con punto de acuerdo a la que alude el presente artículo. La

*FJGO
PEBB
VJLR
L.
CVO
EG
DB*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



autoridad requerida contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba la notificación del apercibimiento, para atender el requerimiento de origen.

FJGO

PEBB

El incumplimiento de estas disposiciones será motivo de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades que corresponda.

VJLR

L.

Con independencia del apercibimiento, la Mesa Directiva dará vista a la Contraloría General de la Ciudad de México para los efectos legales conducentes.

CVQ

EG

...”

DB

Concatenado a lo anterior, el artículo 99 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que los puntos de acuerdo serán conocidos por el Pleno cuando se relacionen con algún asunto específico de interés local como lo es en este caso. Para mayor claridad, a continuación, se cita la porción normativa:

“Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías, y

III.”

Respecto de la constitucionalidad del objeto de la proposición de Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, esta comisión dictaminadora establece que **ES CONSTITUCIONAL** el objeto de la misma, toda vez que se atiende a lo contemplado por el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que busca promover la protección y garantía de la educación como un Derecho Humano, señalando que el estado deberá priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y el acceso, permanencia y participación de los jóvenes en los servicios educativos en el país:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

*FJGO
PEBB
VJLR
L.
CVO
EG
DB*

...
...
...

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

...”

De igual manera, nuestra Carta Magna contempla en su artículo 4º que el estado deberá establecer un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, así como promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de medidas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país, atendiendo a un enfoque multidisciplinario:

“Artículo 4o...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



...
...
...
...
...
...

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

FTGO
PEBB
VALR
L.
CVO
EG
DB

...

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

...
...”

(Lo resaltado es propio)

A su vez, la Constitución Política de la Ciudad de México expresa en su artículo 8 que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Bajo esa premisa, las autoridades de la Ciudad de México, de conformidad con su ámbito de competencia, deberán establecer acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

***“Artículo 8
Ciudad educadora y del conocimiento***

A. Derecho a la educación

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

FJGO

PEBB

VHRR

L.

CVQ

EG

DB

2. al 9. ...

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

11 al 13. ...

B. al E. ...”

(Lo resaltado es propio)

Concatenado a lo anterior, el artículo 11, apartado E, de la misma Constitución, contempla a las personas jóvenes como un grupo vulnerable y de atención prioritaria, expresa que las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Por lo anterior, las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular al libre desarrollo de su personalidad, a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, así como a la educación.

**“Artículo 11
Ciudad incluyente**

A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso,

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

B. a la D. ...

E. Derechos de las personas jóvenes

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

F. a la P. ...”

(Lo resaltado es propio)

En cuanto a lo que se refiere a la viabilidad de la propuesta presentada en la proposición de Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, esta comisión dictaminadora determina que **ES VIABLE** atender la petición formulada a las autoridades señaladas en el cuerpo del exhorto. Lo anterior se justifica en las atribuciones y competencias con las que cuentan las autoridades exhortadas, en razón de lo previsto por las normas aplicables a cada una.

En cuanto a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, prevé que a esta Secretaría le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa. Contando como atribuciones la elaboración, el impulso y la verificación del cumplimiento de las políticas públicas y programas en materia educativa, elevando la calidad de la misma, suscribiendo convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales en materia educativa, tal como se señala en su artículo 32 apartado A., que dice:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

FJGO

PEBB

VHLR

L.

CVO

EG

DB



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

“Artículo 32. A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

A) En materia de Educación:

I. a la II. ...

III. Elaborar, impulsar y verificar el cumplimiento de las políticas públicas en materia educativa, de desarrollo científico, tecnología e innovación, así como su coordinación con los programas sectoriales correspondientes.

Al ejecutar dichas políticas y programas públicos, vigilará el cumplimiento de los principios de gratuidad y laicidad de la educación, elevar la calidad de la misma, los principios de equidad y no discriminación entre las personas, así como la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos;

IV. Promover y suscribir convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales en materia educativa, científica, tecnológica y de innovación, así como los demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de su competencia correspondan a la persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;

V. a la X. ...

XI. Diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas, planes, programas y acciones de promoción, difusión, sistematización y consulta en programas sobre educación de calidad, para el desarrollo científico, tecnológico, artístico, cultural, pedagógico, de innovación tecnológica, educación física y de protección al ambiente con los organismos e instituciones competentes tanto nacionales como internacionales, público y privados;

FJGO
PEBB
VALR
L.
CVO
EG
DB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

XII. a la XIV. ...

XV. Contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes de la Ciudad, a través de mecanismos de coordinación institucional entre los diversos niveles e instancias de Gobierno, Federal o local, con organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo educativo o académico con jóvenes;

FJGO
PEBB
VHLR
L.
CVO
EG
DB

XVI. a la XXXI. ...

XXXII. Contribuir, fortalecer y promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; y

XXXIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos. B) ...”

(Lo resaltado es propio)

Derivado de lo anterior, el artículo 58 Nonies, de la Ley de Educación de la Ciudad de México, señala que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en coordinación con las instituciones del sistema de educación superior de la Ciudad, promoverá la movilidad internacional de estudiantes.

“Artículo 58 Nonies.- La Secretaría, en coordinación con las instituciones del sistema de educación superior de la Ciudad, fomentará procesos de internacionalización del conocimiento derivado de la investigación en ciencias, humanidades, tecnologías e innovación y promoverá la movilidad internacional de estudiantes y personal académico.”

Concatenado a lo anterior, el artículo 27 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, explícitamente señala que el Gobierno de la Ciudad deberá implementar programas de becas educativas que incentiven a las personas jóvenes a permanecer en el sistema educativo. Para efectos de lo anterior se cita el artículo en comento:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

“Artículo 27.- El Gobierno implementará un programa de becas educativas que incentiven a las personas jóvenes a permanecer en el sistema educativo y desarrollar mecanismos de reinserción educativa para personas jóvenes que sean madres o padres.”

FJGO

PEBB

VHLR

L.

CVO

EG

DB

Finalmente, el artículo 106 de la citada norma en materia de Jóvenes de la Ciudad de México, prevé en su fracción VI, que le corresponde a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y calidad de la educación de las personas jóvenes en la Ciudad de México. Tal como se observa a continuación:

“Artículo 106.- A la Secretaría de Educación tiene las atribuciones siguientes:

I. a la V. ...

VI. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y calidad de la educación de las personas jóvenes en la Ciudad de México;

VII. a la XII. ...”

En cuanto a las atribuciones, competencias y facultades del **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México regula su organización y sus alcances como un organismo descentralizado de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, teniendo como objetivo el promover y respetar los derechos humanos de la población joven de la Ciudad de México, así como diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Plan Estratégico para la promoción, desarrollo, participación y protección de los Derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México.

Consecutivamente, el artículo 93 de la citada norma, contempla que el Gobierno de la Ciudad de México y el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México son los encargados de planear, elaborar, ejecutar y coordinar los instrumentos de la política en materia de juventud a través de la instrumentación del Sistema y el Plan Estratégico, como reza:

“Artículo 93.- El Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal son los encargados de planear, elaborar, ejecutar y coordinar

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



los instrumentos de la política en materia de juventud a través de la instrumentación del Sistema y el Plan Estratégico.”

En este sentido, el artículo 119, obliga al Instituto de la Juventud a proponer programas y acciones en materia de juventud y la garantía de sus derechos, colaborar en el diseño y evaluación del Plan Estratégico para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes como lo es la educación, así como para la celebración de convenios de cooperación en materia de juventud de la Ciudad de México.

“Artículo 119.- El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, tiene las atribuciones siguientes:

I. a la V. ...

VI. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de garantizar los Derechos Humanos de las personas jóvenes en la Ciudad de México;

VII. ...

VIII. Colaborar con las instituciones del Sistema en el diseño y evaluación del Plan Estratégico para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes, así como para la Observancia en materia de juventud de la Ciudad de México

IX, a la X. ...

XI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, en los términos de esta Ley y de la legislación aplicable; y

XII. Las demás que le otorgue esta ley, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.”

FJGO

PEBB

VJLR

L

CVO

EG

DB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



SÉPTIMO. – OPINIONES POR PARTE DE OTRAS COMISIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 106 fracción V, inciso g), del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión manifiesta que no se señaló la participación de otras comisiones para emitir opinión por parte de la Mesa Directiva al momento de turnar la presente proposición, motivo por el cual no se recibió documento que contenga opinión alguna.

FTGO
PEBB
VJLR

OCTAVO. – ANÁLISIS POR PERSPECTIVA. De conformidad con lo previsto por el artículo 106 fracción V, inciso h), del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión señala que para la elaboración del presente dictamen se atendió al análisis correspondiente a la perspectiva de Género y a la perspectiva de Desarrollo Sostenible.

L.
CVO
EG
DB

- **Perspectiva de Género:** De conformidad a la metodología prevista en la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, asimismo tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género, esta comisión dictaminadora elaboró el presente instrumento mediante un lenguaje incluyente y no discriminatorio, atendiendo en todo momento al respeto a los principios de universalidad, igualdad, e inclusión. De igual manera, derivado del estudio de la propuesta, se determinó que no existe sesgo alguno de Género en los resolutivos de la proposición.
- **Perspectiva de Desarrollo Sostenible:** Las personas legisladoras integrantes de esta comisión dictaminadora, dan cuenta que el presente dictamen que se pone a consideración, se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Globales establecidos en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas incluidos en la resolución de la llamada Agenda 2030, impactando en los objetivos 4 “Educación de calidad”, 10 “Reducción de las desigualdades” y 17 “Alianzas para lograr los objetivos”.

Respecto del ODS 4, este dictamen impacta en las metas 4.3, al asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; y 4.b al aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

FJGO

PEBB

En cuanto al ODS 10, este dictamen impacta en las metas **10.2**, al potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; **10.4**, al adoptar políticas de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad; así como en la **10.7**, al facilitar la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, mediante la aplicación de políticas planificadas y bien gestionadas.

VJLR

L.

CVO

EG

Por lo que ve al ODS 17, este instrumento impacta en la meta **17.17**, al fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

DB

- Respecto del estudio del **impacto presupuestal** derivado del presente dictamen, esta comisión se ajustó a los parámetros previstos en el artículo 100 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, toda vez que, al no estudiar una iniciativa o acuerdo parlamentario por tratarse de un exhorto, no se llevó a cabo un análisis integral en materia presupuestal. No obstante, se consideraron las implicaciones correspondientes y propuso una modificación al texto del resolutivo respecto de la propuesta inicial, con el objeto de proporcionar a las autoridades exhortadas la potestad de llevar a cabo las acciones de referencia atendiendo en todo momento **a su suficiencia presupuestal**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo establecido por los artículos 103, 104 y 106 fracción VI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, una vez analizada la propuesta y los alcances de la misma en términos de los razonamientos de hecho y de derecho vertidos en los considerandos del presente dictamen, así como de los elementos argumentativos referidos en el cuerpo del presente, esta Comisión legislativa ve oportuno emitir el presente Dictamen en sentido positivo con modificaciones respecto de la Proposición planteada, por lo cual se concluye presentar este instrumento a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México en términos de los siguientes:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba con modificaciones el PUNTO DE ACUERDO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, suscrita por la diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. - El resolutivo del acuerdo modificado queda de la siguiente manera:

ACUERDO

UNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERZEN LA PROMOCIÓN Y AMPLÍEN SUS PROGRAMAS DE BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL DIRIGIDOS A PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Así lo aprobaron las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en Sesión Ordinaria celebrada vía remota.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 13 días del mes de enero de 2025.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

FJGO
PEBB
VJLR
L
CVO
EG
DB



Firman el presente Dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Juventud, del Congreso de la ciudad de México, III Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 fracción XXVIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Frida Jimena Guillén

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE

V. Hugo Lobo Rodríguez

DIP. VICTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



REGISTRO DE VOTACION

LUNES 13 DE ENERO DE 2025

NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ PRESIDENTA	<i>Frida Jimena Guillén</i>		
DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ VICEPRESIDENTE	<i>Paulo</i>		
DIP. VICTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ SECRETARIO	<i>V. Hugo Lobo Rodriguez</i>		
DIP. LUISA FERNANDA LEDESMA ALPIZAR INTEGRANTE	<i>Luisa Ledesma</i>		
DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN INTEGRANTE	<i>CV</i>		
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	<i>Cesar</i>		
DIP. DIANA BARRAGÁN SÁNCHEZ INTEGRANTE	<i>Diana Barragan Sanchez</i>		

Con fundamento en lo previsto por el artículo 106 fracciones VII y VIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la presente hoja de firmas forma parte del Dictamen referido al calce y representa el sentido de los votos de las y los diputados integrantes, así como la asistencia a la sesión de la Comisión en la cual se dictaminó el presente asunto.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN PROGRAMAS PARA OTORGAR BECAS DE MOVILIDAD ESCOLAR INTERNACIONAL A JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Título	Dictamen para becas de movilidad internacional
Nombre de archivo	CCDMX-III-CJ-D001...NTERNACIONAL.docx
Id. del documento	271b9c7cb4d04aaa509c99d027c962a8d5b3c70c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



01 / 16 / 2025
22:07:02 UTC

Enviado para firmar a Paulo Emilio García González (paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx), Víctor Hugo Lobo Rodríguez (hugo.lobo@congresocdmx.gob.mx), Luisa Fernanda Ledesma Alpizar (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx), Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx), César Emilio Guijosa Hernández (emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx) and Diana Barragán Sánchez (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) por frida.guillen@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.170.218.12



01 / 16 / 2025
23:00:21 UTC

Visto por Luisa Fernanda Ledesma Alpizar (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 172.225.14.161



FIRMADO

01 / 16 / 2025
23:03:40 UTC

Firmado por Luisa Fernanda Ledesma Alpizar (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 172.225.14.164

Título	Dictamen para becas de movilidad internacional
Nombre de archivo	CCDMX-III-CJ-D001...NTERNACIONAL.docx
Id. del documento	271b9c7cb4d04aaa509c99d027c962a8d5b3c70c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



VISTO

01 / 16 / 2025

23:48:15 UTC

Visto por Diana Barragán Sánchez
 (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 200.68.183.6



FIRMADO

01 / 16 / 2025

23:50:20 UTC

Firmado por Diana Barragán Sánchez
 (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 200.68.183.154



VISTO

01 / 17 / 2025

18:10:17 UTC

Visto por César Emilio Guijosa Hernández
 (emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.134.108



FIRMADO

01 / 17 / 2025

18:13:48 UTC

Firmado por César Emilio Guijosa Hernández
 (emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.134.108

Título	Dictamen para becas de movilidad internacional
Nombre de archivo	CCDMX-III-CJ-D001...NTERNACIONAL.docx
Id. del documento	271b9c7cb4d04aaa509c99d027c962a8d5b3c70c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



VISTO

01 / 17 / 2025

18:24:02 UTC

Visto por Víctor Hugo Lobo Rodríguez
(hugo.lope@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.170.206.136



FIRMADO

01 / 17 / 2025

18:30:11 UTC

Firmado por Víctor Hugo Lobo Rodríguez
(hugo.lope@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.170.206.136



VISTO

01 / 20 / 2025

08:56:50 UTC

Visto por Paulo Emilio García González
(paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.23.154



FIRMADO


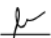

01 / 20 / 2025

08:59:08 UTC

Firmado por Paulo Emilio García González
(paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.23.154

Título	Dictamen para becas de movilidad internacional
Nombre de archivo	CCDMX-III-CJ-D001...NTERNACIONAL.docx
Id. del documento	271b9c7cb4d04aaa509c99d027c962a8d5b3c70c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISTO	01 / 20 / 2025 18:53:33 UTC	Visto por Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.60
 FIRMADO	01 / 20 / 2025 18:54:12 UTC	Firmado por Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.60
 COMPLETADO	01 / 20 / 2025 18:54:12 UTC	Se completó el documento.